

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 19 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir sobre medida cautelar. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
RADICACIÓN DEL DESPACHO: 47-189-40-89-001-2018-00509-00
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMUNIDAD
DEMANDADO: MAURICIO QUINTERO GÓMEZ Y OTRO**

Ciénaga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al pagador de Distribuidora Rusa SAS para que informe los motivos por los cuáles no ha dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este despacho sobre el salario del señor ARMANDO JOSÉ JIMÉNEZ TORRENEGRA so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af7e2085611af9b8da43d991cdf2ac09e6dd839a29df46d06ac80969d5e548a1

Documento generado en 19/04/2022 11:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>